



Perifoneo Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 13 de Julio del Año 2005 No. 312

INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

Decreto No. 165	Por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para desincorporarse del Patrimonio del Estado, enajenando vía permuta tres vehículos marca Volkswagen, Tipo Sedán, entre Gobierno del Estado y la Comisión de los Derechos Humanos, a cambio de una camioneta marca Chevrolét, Tipo Sedán.	3
Pub. No. 2121-A-2005	Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, en contra de Antonio Berrueta Ferrioli. (Tercera y Última Publicación)	6 ✓
Pub. No. 2122-A-2005	Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas, en contra de Héctor Fabián Gordillo López. (Tercera y Última Publicación)	7 ✓
Pub. No. 2129-A-2005	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban los dictámenes emitidos por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, con relación a los Recursos otorgados a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el Ejercicio 2004.	9
Pub. No. 2130-A-2005	Reglamento de Establecimientos Productores de la Masa y la Tortilla en el Municipio de Jiquipilas, Chiapas.	13

Pub. No. 2131-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 012, formulada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	33
Pub. No. 2132-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número CJ-DCRI-002-2005, formulada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas.	35
Pub. No. 2133-A-2005 Anexo al Convenio de Coordinación de Acciones celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Soyoló, Chiapas.	37
Pub. No. 2134-A-2005 Anexo al Convenio de Coordinación de Acciones celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sitalá, Chiapas.	40
Pub. No. 2135-A-2005 Anexo al Convenio de Coordinación de Acciones celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocoatepec, Chiapas.	43
Pub. No. 2136-A-2005 Anexo al Convenio de Coordinación de Acciones celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas.	46
Pub. No. 2137-A-2005 Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chanal, Chiapas.	49
Avisos Judiciales y Generales:	60-78

Publicación No. 2121-A-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 156/DPA/2002

Nombre: Antonio Berrueta Ferrioli.

Domicilio: Desconocido.

Importe: \$24,300.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)

Concepto: Sanción Económica Impuesta por la Contraloría General del Estado.

Mandamiento de Ejecución

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de abril de 2005.

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los Servidores Públicos del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y Segundo Transitorio, Párrafo Segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, Párrafo Primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, reformada y adicionada mediante Decreto número 240, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 267, de fecha 05 de noviembre de 2004, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al **C. Antonio Berrueta Ferrioli, en su calidad de ex Delegado Administrativo Zona Altos, del Instituto de Historia Natural y Ecología, adscrito al Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,** quien resultó responsable, por la cantidad de \$ 24,300.00 (Veinticuatro Mil, Trescientos Pesos 00/100 M.N.) determinado en el **Procedimiento Administrativo número: 156/DPA/2002, emitido por la Contraloría General del Estado, por irregularidades en el desempeño de sus funciones,** ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante **Resolución** de fecha 12 de septiembre de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

A c u e r d a

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente Mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Segundo.- Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98, del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

Tercero.- Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los **CC. Juan Carlos Toledo Castillejos, José Humberto Ruiz Chacón, Fermín Ojeda Martínez, Costy Sandro Hernández León y Verónica Aguilar Martínez**, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

A t e n t a m e n t e

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor; Nombre y Firma.- Recibió; Nombre y Firma.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 2122-A-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 015/DPA/2003

Nombre: Héctor Fabián Gordillo López.

Domicilio: Desconocido.

Importe: \$53,334.98 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.)

Concepto: Sanción Económica Impuesta por la Contraloría General del Estado.

Mandamiento de Ejecución**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 25 de abril de 2005.**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los Servidores Públicos del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 2, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y Segundo Transitorio, Párrafo Segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, Párrafo Primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, reformada y adicionada mediante Decreto número 240, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 267, de fecha 05 de noviembre de 2004, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al **C. Héctor Fabián Gordillo López, en su calidad de Secretario Ejecutivo de Apoyo del Instituto de las Artesanías**, quien resultó responsable, por la cantidad de \$ 53,334.98 (Cincuenta y Tres Mil, Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.) determinado en el **Procedimiento Administrativo número: 015/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por irregularidades en el desempeño de sus funciones**, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante **Resolución** de fecha 23 de septiembre de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

Acuerda

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente Mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Segundo.- Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98, del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

Tercero.- Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los **CC. Juan Carlos Toledo Castillejos, José Humberto Ruiz Chacón, Fermín Ojeda Martínez, Costy Sandro Hernandez León y Verónica Aguilar Martínez**, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

A t e n t a m e n t e

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor; Nombre y Firma.- Recibió; Nombre y Firma.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 2129-A-2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban los dictámenes emitidos por el comité de supervisión del financiamiento de los partidos políticos, con relación a los recursos otorgados a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el Ejercicio 2004.

R e s u l t a n d o

1. Que en atención a lo establecido por el artículo tercero transitorio del decreto número 134, de fecha 11 de marzo de 2005, publicado en el periódico oficial número 294, el día 17 del mismo mes y año, por el que se crea la Ley Orgánica de la Contraloría de la Legalidad Electoral, el Instituto Estatal Electoral de Chiapas tiene la obligación de concluir la revisión de los informes anuales sobre el origen y destino del financiamiento público de los partidos políticos, así como los gastos de campaña efectuados durante el Proceso Electoral del año 2004, y aprobar, en su caso, los dictámenes correspondientes.
2. Que de conformidad con lo que establece el Acuerdo del Consejo General de este instituto tomado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del presente año, así como el numeral 13, de los lineamientos a que sujeta su actuación el comité de supervisión del financiamiento de los partidos políticos, en lo sucesivo «Lineamientos Aplicables», es responsabilidad de dicho órgano fiscalizador, emitir los dictámenes en los que se determine si los recursos para actividades ordinarias ejercidos en el año 2004, por los institutos políticos acreditados ante este organismo electoral fueron empleados para el fin para el que se otorgaron, debiendo someterlos oportunamente a la consideración del Consejo General para su aprobación.
3. Que con fecha 3 de junio del presente año, el comité de supervisión del financiamiento de los partidos políticos se instaló en sesión permanente con la finalidad de analizar los informes y documentación comprobatoria presentada por los institutos políticos acreditados respecto de los recursos ordinarios por ellos erogados en el Ejercicio 2004, y observados por la coordinación de planeación, auditoría y evaluación de este organismo electoral, concluyendo dicha sesión el día 29 del mismo mes y año con la emisión de los dictámenes respectivos, los que fueron aprobados por unanimidad de votos de sus integrantes, relacionándose éstos a continuación: